

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

por un año .....	Pesetas 25
por seis meses .....	> 13
por tres meses .....	> 7

### Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander.*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 18 de noviembre.)*

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### Carreteras. — Expropiación

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que en el Ayuntamiento de Arenas es necesario ocupar, con las obras de construcción del trozo segundo de la carretera de Arenas de Iguña á San Vicente de Torazo:

Resultando que, rectificadas por el Alcalde de Arenas la relación nominal de los propietarios interesados, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de septiembre último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones

contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que á pesar de haber terminado aquél se haya producido reclamación alguna:

Vistos los informes emitidos de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial;

De acuerdo con ellos, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 25 de su Reglamento,

He resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los referidos terrenos, señalando al efecto un plazo de ocho días, á contar del siguiente de la notificación, para que los interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art. 32 del citado Reglamento; y en el caso de no acreditarlo, ó en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman, de hecho, con el nombrado por la Administración, que es el Ayudante de Obras públicas don Vicente Gómez de la Hoz.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 8 noviembre de 1909.

El Gobernador civil,

*Benito del Campo y Otero.*

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

#### JEFATURA DE SANTANDER

Habiéndose presentado por los interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado pre-

venido por la ley y Reglamento vigentes, el señor Gobernador civil, por decreto de 12 del actual, ha aprobado los expedientes de los registros mineros nombrados «María», núm. 13.527; «Fernando», número 13.520, y «Nachi», número 13.523, mandando extender el título de propiedad á favor de cada interesado cuando hayan transcurrido treinta días desde la publicación de este decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y á los efectos consiguientes.

Santander 13 de noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.*

De orden del señor Gobernador civil, y con esta fecha, se notifica á don Aquilino Collantes, interesado en el registro demarcado «Demasia á Pedrosa», núm. 13.535, demarcada con 14.200<sup>m</sup> de mineral de hierro en la municipalidad de Camargo, que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta notificación, tiene que presentar en el Gobierno civil, y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 75 pesetas para el título y 15 pesetas por derechos de pertenencias, en total 90 pesetas; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del indicado plazo será cancelado citado expediente.

Lo que se le hace saber á los efectos consiguientes.

Santander 15 de noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odriozola.*



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Resumen, por capítulos y artículos, del presupuesto provincial para 1910, que se remite al Gobierno civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Real decreto de 3 de mayo de 1892.

## Presupuesto de Ingresos

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
Capítulo 1.º—Rentas.—Art. 1.º—Rentas y censos de propiedades.....	13.500 ,	13.500
Capítulo 4.º—Repartimiento.—Artículo único.—Contingente provincial. . . .	821.554 36	821 554 36
Capítulo 5.º—Instrucción pública.—Artículo 1.º—Ingresos propios del ramo. . .	7.375 ,	7.375 ,
Capítulo 6.º—Beneficencia.—Artículo único.—Ingresos propios del ramo.....	35.747 30	35.747 30
Capítulo 7.º—Extraordinarios.—Artículo único.—Ingresos extraordinarios.....	2.625 30	2.625 30
Capítulo 8.º—Arbitrios especiales.—Artículo único.—Arbitrio sobre el vino.....	91.492 64	91.492 64
TOTAL DE INGRESOS .....		972.294 60

## Presupuesto de Gastos

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
<i>Capítulo 1.º—Administración provincial</i>		
Artículo 1.º—Presidencia y Comisión .....	11.000 ,	
» 2.º—Dependencias de la Diputación .....	57 163 50	
» 3.º—Comisiones especiales.....	5 400 ,	
» 4.º—Arquitecto y Director de caminos .....	9.500 ,	83 063 50
<i>Capítulo 2.º—Servicios generales</i>		
Artículo 1.º—Quintas .....	5.000 ,	
» 2.º—Bagajes. ....	6.880 ,	
» 4.º—Elecciones .....	4.250 ,	
» 5.º—Calamidades.....	5.000 ,	21.130 ,
<i>Capítulo 3.º—Obras obligatorias</i>		
Artículo 1.º—Reparación y conservación de caminos.....	56.322 ,	
» 4.º—Idem. ídem. de fincas.....	1.000 ,	57 322 ,
<i>Capítulo 4.º—Cargas</i>		
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros.....	5.050 ,	
» 2.º—Pensiones .....	14.926 50	
» 3.º—Empréstitos.....	91.492 64	
» 5.º—Deudas y censos .....	12.779 05	124.248 19
<i>Capítulo 5.º—Instrucción pública</i>		
Artículo 1.º—Junta provincial.....	15 875 ,	
» 3.º—Segunda enseñanza .....	61.157 02	
» 4.º—Inspector de escuelas .....	750 ,	
» 5.º—Academias .....	32.369 ,	
» 6.º—Biblioteca.....	1.250 ,	111.401 02



	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia</i>		
Artículo 1.º—Atenciones generales .....	7.175 >	
» 2.º—Hospitales. ....	221 380 >	
» 3.º—Casa de Caridad.....	185 892 50	
» Casa de Expósitos .....	81.728 39	496.175 89
<i>Capítulo 7.º—Corrección pública</i>		
Artículo 2.º—Establecimientos penales .....	25.794 >	25.794 >
<i>Capítulo 8.º—Imprevistos</i>		
Artículo único.—Gastos de Imprevistos.....	20.000 >	20 000 >
<i>Capítulo 12.—Otros gastos</i>		
Artículo único.—Otros gastos.....	33.160 >	33.160 >
TOTAL DE GASTOS.....		972.294 60

### Resumen general

Importan los Ingresos.....	972 294 60 pesetas
Idem los Gastos .....	972.294 60 >
Igual.....	>

Santander 15 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *Crispulo Ordóñez*.—El Contador, *Manuel Oria Alonso*.

## COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

### EDICTO

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Director local de Navegación y pesca marítima.

Hace saber: Que creada una plaza de Práctico de número para el servicio de este puerto, los Capitanes, Pilotos, Patronos é individuos de mar inscriptos que deseen optar á dicha plaza y reúnan los requisitos prevenidos en la Real orden de 11 de marzo de 1886, dirigirán la correspondiente solicitud, extendida en papel de la clase undécima, al señor Comandante de Marina y Director local de Navegación y pesca, acompañada de los documentos siguientes:

Título profesional ó cédula de inscripción.

Certificado de aptitud física para desempeñar el cargo que solicita, dado por el Médico que designe el Director local de Navegación, por no existir de Marina.

Copia legalizada de su partida de bautismo ó del Registro civil.

Certificado de buena conducta en el papel correspondiente, expedido por la autoridad de residencia del interesado y cédula personal.

Las solicitudes deberán presentarse en esta Comandancia de Marina (Sección Secretaría) dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Santander á 17 de noviembre de 1909.—El Comandante de Marina, *Jaime Montaner*.

### Junta municipal del Censo electoral

#### Pesquerr

Don Tomás Casares Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que en sesión celebrada el 1.º del actual por esta Junta, fueron designados, por sorteo, co-

mo Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan:

#### Vocales

Don Narciso Cuevas Fernández y don Eloy Sáiz García, mayores contribuyentes por territorial é industrial.

#### Suplentes

Don Segundo Ruiz Fernández y don Francisco Cuevas Ruiz, mayores contribuyentes por territorial é industrial.

Y para remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, de orden del señor Presidente, y con su visto bueno, expido la presente en Pesquera á 2 de octubre de 1909.—V.º B.º: El Presidente, *García*.—El Secretario, *Tomás Casares*.



# Distrito forestal de Santander

Aprovechamiento de productos caducados en el año último de 1908 à 1909

## SUBASTA

Nombre del monte	PUEBLO à que pertenece	AYUNTAMIENTO	N.º de árboles	Número de es- téreos	Especie	Volumen cúbico Mts. Ds.	Tasación Pesetas	Añudi- cación Pesetas	Nombre del concesionario	OBJETO	Multa Pesetas	OBSERVACIONES
Carrejo . . . . .	Carrejo . . . . .	Cabezón de la Sal	15	100 qq.	Piedra . . . . .	200,000	400	150	Idem . . . . .	Subasta.	15	Sin efecto
Valfría . . . . .	Renedo y otros	Cabuérniga . . . . .	10	400	Roble . . . . .	18,000	300	860	Idem . . . . .	Idem . . . . .	86	Idem
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	25 qq.	Haya . . . . .	12,000	150	800	Felipe Pérez	Idem . . . . .	80	Por no obtener licencia
Saja . . . . .	Los Tojos y otros	Los Tojos . . . . .	6	30	Idem . . . . .	35,000	350	120	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12	Idem
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	30	Alamos . . . . .	9,000	60	120	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12	Idem
Caviña y otros . . . . .	Labarces . . . . .	Valdáliga . . . . .	30	50	Roble . . . . .	40,000	650	120	Leopoldo Marcos	Idem . . . . .	12	Idem
La Pedrera . . . . .	Sámano . . . . .	Castro Urdiales . . . . .	200	30	Idem . . . . .	200,000	200	200	Aurelio Cosío . . . . .	Idem . . . . .	20	Idem
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	300	30	Idem . . . . .	200,000	300	200	Franc.º Gutiérrez	Idem . . . . .	30	Idem
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	200	30	Idem . . . . .	200,000	200	200	Idem . . . . .	Idem . . . . .	64	Idem
Barajo y otros . . . . .	Buyezo y otros	Potes . . . . .	8	100 qq.	Idem . . . . .	4,138	90	90	Francisco Maestro	Idem . . . . .	9	Sin efecto
Cuesta Oria . . . . .	San Andrés . . . . .	Idem . . . . .	4	400	Idem . . . . .	3,042	70	70	Idem . . . . .	Idem . . . . .	7	Por no obtener licencia
Arretuerto . . . . .	Torices . . . . .	Idem . . . . .	4	30	Haya . . . . .	3,483	40	40	Idem . . . . .	Idem . . . . .	4	Idem
Lerones . . . . .	Luriego . . . . .	Idem . . . . .	30	30	Piedra . . . . .	25,000	25	25	Idem . . . . .	Idem . . . . .	4	Idem
Ampudia . . . . .	Cambarco . . . . .	Idem . . . . .	30	30	Corcho . . . . .	200,000	200	200	Idem . . . . .	Idem . . . . .	4	Sin efecto
Cornejas . . . . .	Frama . . . . .	Idem . . . . .	100	400	Idem . . . . .	600	600	600	Idem . . . . .	Idem . . . . .	4	Idem
La Hoz . . . . .	Lon, Brez y Baró . . . . .	Camaleño . . . . .	100	400	Idem . . . . .	2,400	2,400	2,400	Idem . . . . .	Idem . . . . .	4	Idem
Canales . . . . .	Cosgaya . . . . .	Idem . . . . .	25	25 qq.	Encina . . . . .	42,740	1,060	860	Idem . . . . .	Idem . . . . .	86	Idem
Pandas y otros . . . . .	Espinama . . . . .	Idem . . . . .	30	30	Genciana . . . . .	200,000	200	800	José Gómez . . . . .	Idem . . . . .	80	Por no obtener licencia
Peñas y otros . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	30	Idem . . . . .	100	100	120	Vicente Celis . . . . .	Idem . . . . .	12	Idem
Covino . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	30	30	Idem . . . . .	120	120	120	Idem . . . . .	Idem . . . . .	12	Idem
Onquemada . . . . .	Caloca . . . . .	Vega de Liébana . . . . .	30	30	Idem . . . . .	120	120	120	Adolfo Ortega . . . . .	Idem . . . . .	12	Idem
Palombara . . . . .	Vejo . . . . .	Idem . . . . .	50	50	Idem . . . . .	200	200	200	Vicente Celis . . . . .	Idem . . . . .	20	Idem
De Vicente . . . . .	Hermandad . . . . .	H. de C. de Suso . . . . .	20	30	Haya . . . . .	9,810	160	160	Idem . . . . .	Idem . . . . .	20	Idem
La Frente . . . . .	Ceceñas . . . . .	Medio Cudeyo . . . . .	50	30	Piedra . . . . .	100	75	75	Idem . . . . .	Idem . . . . .	20	Sin efecto
Rodil y otro . . . . .	San Sebastián . . . . .	Rionansa . . . . .	50	30	Avellano . . . . .	400	45	45	Idem . . . . .	Idem . . . . .	45	Idem
Rucieza . . . . .	Pedredo . . . . .	Arenas . . . . .	50	30	Piedra . . . . .	19,940	200	600	Germán Cosío . . . . .	Idem . . . . .	60	Por no obtener licencia
Idem . . . . .	Cieza . . . . .	Cieza . . . . .	50	30	Haya . . . . .	200,000	200	210	Paulino González	Idem . . . . .	21	Idem
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	50	30	Piedra . . . . .	100	100	400	José Fernández . . . . .	Idem . . . . .	40	Idem
Ronquillo . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	50	30	Avellano . . . . .	100	100	231	Franc.º Fernández	Idem . . . . .	23	Idem
Idem . . . . .	San Pedro . . . . .	San Pedro . . . . .	70	30	Roble . . . . .	410	410	1,375	Luis Sáez Ruiz . . . . .	Idem . . . . .	137	Idem
Idem . . . . .	Idem . . . . .	Idem . . . . .	70	30	Idem . . . . .	610	610	1,500	Luis Cieza . . . . .	Idem . . . . .	150	Idem
Los del Ayuntam.º . . . . .	Los Tojos . . . . .	Los Tojos . . . . .	70	30	Caza . . . . .	28,592	200	140	Idem . . . . .	Idem . . . . .	14	Idem
									Isaac Vega . . . . .			







# ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

El proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1910, aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma Corporación por término de quince días, á contar desde esta fecha, á los efectos que determina el artículo 146 de la ley Municipal.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á los fines procedentes.

Castro Urdiales 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *T. Ibarra*.

## Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Confeccionado el repartimiento por rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial, para el próximo año de 1910, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Mar 7 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Gaspar del Mazo*.

## Ayuntamiento de Villafucre

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, las listas de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, todo para el próximo ejercicio de 1910, se halla de manifiesto por el tiempo reglamentario en la Secretaría municipal con el fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan enterarse de los mismos y reclamar los que se consideren perjudicados; advirtiéndose que el plazo de exposición al público de dichos documentos empezará á contarse desde el día en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Villafucre 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Román Cagigas*.

## Ayuntamiento de Vega de Pas

La matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1910, se halla confeccionada y expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, á contar

desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de reclamación.

Vega de Pas 5 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Antonio Martínez Conde*.

## Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, el padrón urbano, padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial de este Municipio para el año próximo de 1910, durante cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que procedan; pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Santa María de Cayón á 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *José Luis Gómez*.

## Ayuntamiento de Selaya

En la Secretaría del mismo se hallan expuestos al público por término de quince días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, los repartos de la contribución territorial por rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término, formados para el próximo año de 1910, á los efectos de examen y reclamación.

Selaya 11 de noviembre de 1909.—El Alcalde Presidente, *José Sáiz Fernández*.

## Ayuntamiento de Molledo

Se hallan expuestos al público á los efectos de reclamación y por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial, formados por este Ayuntamiento para el año de 1910.

Molledo 10 de noviembre de 1909.—*Joaquín Collantes*.

## Ayuntamiento de Valdeolea

El padrón de edificios y solares y el repartimiento de contribución

por rústica y pecuaria para el próximo año de 1910, se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeolea 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Gregorio rona*.

## Ayuntamiento de Colindres

Por término de diez días, y á los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos por rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y padrón de carruajes de lujo, formados para el próximo año de 1910.

Colindres 10 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Fernando Pedrosa*.

## Ayuntamiento de Guriezo

### Impuesto de consumos.-Año 1909

El día 28 del actual tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, la subasta de consumos, con venta libre, de las especies que se dirán, para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento que por dicho concepto le tiene señalado á este pueblo para el inmediato año de 1910, en el orden y con las formalidades siguientes:

Primer grupo.—Carnes, sales y otros artículos, á las 15 horas. Derechos del Tesoro, 2.750'50 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 82'52 pesetas; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 1.206'30 pesetas: total por derechos y recargos, 4.039 pesetas 62 céntimos.

Segundo grupo.—Líquidos de todas clases, á las 15'30 horas. Derechos del Tesoro, 2.955'25 pesetas; 3 por 100 de cobranza, 88 pesetas 65 céntimos; recargo municipal al 100 y 24 por 100, 2.955 pesetas 25 céntimos: total por derechos y recargos, 5.999'15 pesetas.

Totales, 5.706'05 pesetas; 171'17. 4.161'55, y 10.038'77, respectivamente.



La subasta se verificará por el método de pujas á la llana, previa la consignación del 5 por 100 del tipo señalado á cada una.

El pliego de condiciones que regulan estos contratos y que les han de servir de base, se encuentra de manifiesto desde hoy en la Secretaría de este Ayuntamiento, á disposición de los que deseen tomar parte en las licitaciones.

Guriso 14 de noviembre de 1909.—El Alcalde, *Francisco Valle*.

## Judicial territorial de Burgos

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos de Jueces municipales y sus Suplentes, hechos por la Sala de Gobierno, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la ley.

### Jueces municipales suplentes

#### Partido judicial de Castro Urdiales

Villaverde de Trucíos.—D. Julián Renovales Quintana.

#### Laredo

Liendo.—Don Emilio Rozas Campillo.

Limpías.—Don Francisco Bringas Corona.

Voto.—Don Manuel de la Vega Moncalián.

#### Potes

Potes.—Don Juan José Bustamante Hoyos.

Tresviso.—Don Eusebio del Campo Bada.

Vega de Liébana.—Don Benigno Campillo Bedoya.

#### Ramales

Ruesga.—Don Julián Porres Castillo.

Soba.—Don Pedro Zorrillo.

#### Reinosa

San Miguel de Aguayo.—Don Roque Ruiz López.

Santiurde de Reinosa.—Don Manuel González García.

Valdeprado.—Don Tomás Fernández Gómez.

Valdeolea.—Don Prudencio García de Cos.

Valderredible.—Don Eulogio Lucio García.

### Santander.—Este

Camargo.—Don José Revilla Valdés.

### Santander.—Oeste

Santander.—Don José M.<sup>a</sup> Gutiérrez y Fernández.

Villaescusa.—Don Hermenegildo Saro Colas.

### Santoña

Meruelo.—Don Manuel Ballesteros Monasterio.

Miera.—Don Luis Acebo y Acebo.

Noja.—Don Victoriano Hoyo In-cera.

Pedagos.—Don Manuel Hoz Arenal.

Rivamontán al Mar.—Don José Gajano Galdames.

Rivamontán al Monte.—Don Agustín Canales Calleja.

Riotuerto.—Don Emeterio Arnáiz Fernández.

Santoña.—Don Antonio Tuero Fernández.

Solórzano.—Don Joaquín Oceja Echeguren.

### San Vicente de la Barquera

Ruiloba.—Don Ricardo de la Campa Pomar.

San Vicente de la Barquera.—Don José Nachen Rodríguez.

Val de San Vicente.—Don Nicomedes Fernández Rfo.

Valdáliga.—Don José Sánchez Lamadrid.

Udías.—Don Agustín Martínez García.

### Torrelavega

Molledo.—Don Joaquín Collantes Obregón.

Polanco.—Don Antolín Palacio Gutiérrez.

Reocín.—Don Enrique Gómez Puente.

San Felices.—Don Ambrosio González Quijano.

Santillana.—Don Claudio Fernández Ruiz.

Suances.—Don Manuel Coterillo Gómez.

Torrelevega.—Don Julio Sañudo Canc.

### Cabuérniga

Polaciones.—Don Francisco Cosío Cuena.

Ruente.—Don Rafael Fernández Reguera.

Tudanca.—Don Francisco González García.

### Villacarriedo

Luena.—Don Alejo Gómez Gutiérrez.

Selaya.—Don Manuel Canuto Azpiazu.

San Roque de Riomiera.—Don Domingo Samperio Lavín.

Valle de Vega de Pas.—Don Santiago Oria Ruiz.

Villacarriedo.—Don Eusebio Saro Sierra.

Villafufre.—Don Joaquín Maquilón Alonso.

Burgos 20 de octubre de 1909.—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### PUERTOS

Don Leopoldo Cortines, vecino de Santander, en su nombre y en el de don Francisco G. Camino, don Juan Manuel Mazarrasa y don Isidoro del Campo, dueños de las minas de Maliaño, solicita, con arreglo á proyecto presentado, la concesión de un trozo de marisma situada al Norte de la península de Maliaño, sitio del Espino, Ayuntamiento de Camargo, con el fin de dedicarla á explotación de minerales de hierro y de zinc.

Dicha marisma mide una extensión de seis hectáreas noventa y seis áreas, y linda al Norte y Este con la bahía de Santander y al Sur y al Oeste con las pertenencias mineras «Resguardo 2.º» y «Los Antiguos», enclavadas en la península de Maliaño.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, á partir de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones e los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que se crean tener derecho á reclamar.

Santander 18 de noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.



# DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

## SECCION FACULTATIVA DE MONTES

### REGION TERCERA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Relación de los diferentes disfrutes forestales que, con destino á subasta, han sido concedidos en los montes á cargo de la Hacienda, que se expresan á continuación, durante el año forestal de 1909-910, con expresión de los días y horas en que han de celebrarse los remates.

Número del monte en el catálogo	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pueblo á que pertenece	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS						Tasación	Fecha en que han de celebrarse las subastas
				Maderas		Leñas		Piedra	Ptas. Cts.		
	Número de árboles	Especie	Altas Estéreos	Bajas Estéreos	Muertas y rodadas Estéreos	Metros cúbicos			Día. Mes. Horas		
198	Alfoz de Lloredo	Gancedo	Cóbreces					300		13 diciembre, á las 11	
117	Arnauero	Bocarrero y Castellano	Isla					432	50	14 idem, á las 12	
241	Cartes	Valcabo y Cotejón	Sierra de Eliso y otros					600		17 idem, á las 11	
274	Castañeda	Dehesa, Carceña, etc	Castañeda					500		18 idem, á las 10	
274	Idem	Idem	Idem					1.500		18 idem, á las 11	
246	Molledo	Las Cocías y La Lama	Elguera			250		1.000		16 idem, á las 10	
247	Idem	La Dehesa	Media Concha					800		16 idem, á las 11	
248	Idem	Navajos	Molledo					1.000		16 idem, á las 12	
94	Pielagos	Carceña, Porciles, etc	Renedo					500		20 idem, á las 10	
95	Idem	Carrimón y Carceña	Parbayón					400		20 idem, á las 10 1/2	
96	Idem	Cerro y Vioño	Vioño					500		20 idem, á las 11	
97	Idem	Jormizo	Barcenilla					300		20 idem, á las 11 1/2	
98	Idem	Meriego	Carandía					200		20 idem, á las 12	
100	Idem	Oveña y Gusedrín	Arce					300		20 idem, á las 15	
101	Idem	Pandío y Costal	Rumoroso					200		20 idem, á las 15 1/2	
102	Idem	Quemada y Tasugueras	Zurita					300		20 idem, á las 16	
57	Rasines	Quintana y Rugrande	Rasines					400		21 idem, á las 10	
55	Idem	El Hayal y Ruhermosa	Ojébar					400		21 idem, á las 11	
55	Idem	Idem	Idem					875		21 idem, á las 12	
257	San Felices de Buelna	Tejas y Dobra	Al Ayuntamiento					2.500		15 idem, á las 11	
290	Santiurde de Toranzo	Bercedo y Colmenares	Vejióris					200		22 idem, á las 11	
213	Udías	Cotón, Cotoyo, etc	Udías					400		23 idem, á las 11	
26	Voto	Candiano, Carrasco, etc	Carasa					200		27 idem, á las 11	
32	Idem	Rodiles y Cueva	San Bartolomé					250		27 idem, á las 12	